



Carta Normativa 20-0825

25 de agosto de 2020

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital, Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Grupos Médicos Primarios (GMP), Médicos Primarios y Proveedores Participantes

Re: Ajuste en el Suplido de Cantidad Mensual de *Lantus Solostar* para el Manejo de Diabetes

La FDA (*Food and Drug Administration, por sus siglas en inglés*) ha dado instrucciones específicas para NO detallar las cajas de plumas de insulina, ante un potencial problema de seguridad. Cuando la farmacia abre una caja de plumas de insulina y se dispensan plumas individuales el panfleto con "*Instrucciones de uso*" que viene dentro de la caja y que se le debe proporcionar al paciente no se le está entregando y esto puede causar errores serios para el paciente como hipo o hiperglicemia. Esto significa que la caja de las plumas de insulina ya no se puede detallar y tienen que ser dispensadas por el farmacéutico en la caja sin romper.

Las plumas de insulina que actualmente cubre el Plan Vital son las de *Lantus Solostar* que vienen en paquetes de 5 por caja. Cada pluma es de 3 mL y contienen 100 u/mL. Esto equivale a que cada caja de 5 plumas de *Lantus Solostar* contiene 1500 unidades de insulina. Las insulinas, incluyendo *Lantus Solostar*, tienen un límite de suplido, que no aplica a pacientes codificados con Diabetes tipo 1 y embarazadas, ni a las recetas de endocrinólogos.

Para cumplir con el requisito de la FDA de no detallar las cajas de plumas de insulina, ASES ajustará la terapia a despacho por cajas o cinco (5) plumas, *efectivo el 1 de septiembre de 2020*. Los pacientes que requieran dos cajas mensuales (10 plumas) podrían requerir de una pre-autorización. Exhortamos al médico a escribir su receta por cajas o múltiplos de 5 plumas, según la terapia del paciente. Es responsabilidad de la farmacia procesar correctamente los días de suplido provisto por el médico en la receta.

Solicitamos el apoyo de las farmacias de la red del Plan Vital para educar a médicos y pacientes sobre esta Normativa.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

